

NUEVAS RACIONALIDADES, CONCEPCIONES DE PARTICIPACIÓN Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES POSTCONSTITUYENTE: EL CASO VENEZUELA

María Pilar García-Guadilla
Universidad Simón Bolívar, Caracas, Venezuela
Email:mpgarcia@usb.ve

INTRODUCCION

En los últimos cuarenta años, en América Latina han surgido y se han consolidado organizaciones y movimientos sociales portadores de nuevas identidades, concepciones de ciudadanía y proyectos ideológicos de sociedad. Estos actores sociales se diferencian de los actores corporativistas-tradicionales en su autonomía con respecto al Estado y en los principios sobre la participación, la equidad y la solidaridad que sustentan. En la última década, además de presionar al Estado para que incorporara en la agenda pública sus demandas estratégicas, intentaron construir espacios políticos mediante Procesos Constituyentes orientados a democratizar el modelo político y a transformar el modelo económico.

Los movimientos sociales han contribuido a re-escribir el discurso del desarrollo y de la democracia mediante la incorporación de nuevos marcos valorativos y racionalidades. No sólo los movimientos han adoptado el discurso del desarrollo sostenible y de la democracia participativa; también los gobiernos de la Región los han incorporado para enmarcar y legitimar sus discursos alternativos y como una respuesta a las movilizaciones de los movimientos en contra de los efectos negativos ambientales y sociales que se desprenden del modelo económico capitalista liberal instrumentado en la Región¹.

En 1999, el espacio potencial de interacción o articulación con el Estado pero que no forma parte de éste (Cohen y Arato, 1994), se abre a la participación de otros actores, organizaciones y movimientos sociales. Estos lograron "institucionalizar" sus demandas y proyectos de sociedad deseable en la nueva Constitución Bolivariana constituyéndose así, en interlocutores legítimos del Estado, sin pasar por la mediación de los partidos políticos ni del resto de los actores constitutivos del Pacto de Punto Fijo (militares, iglesia, sindicatos, empresarios) que coparon el espacio político a partir de la instauración de la democracia en 1958. Por otro lado, la elección de la Asamblea Nacional, Presidente, Gobernadores y Alcaldes de acuerdo con la Constitución Bolivariana (1999), sentó las bases de una nueva legitimidad de carácter más permanente, dada la transitoriedad del período constituyente de 1999.

La expresión de la democracia participativa, instaurada en la Constitución Bolivariana de 1999, en los procesos de toma de decisiones enfrenta una serie de obstáculos, vinculados no sólo con la definición precisa y operativa de la democracia "participativa y protagónica" sino también con la articulación entre los nuevos espacios y los nuevos actores dadas las diferencias en las identidades, racionalidades, proyectos de sociedad, expectativas y valores que detentan estos actores (García-Guadilla, 2001). Las racionalidades y proyectos de sociedad de las organizaciones y movimientos sociales, además de ser sumamente heterogéneos entre sí, contrastan en diversos grados con el Proyecto Político Bolivariano, entendido como el proyecto ideológico del Presidente Chávez. El argumento de este trabajo es que la diferencia entre los valores, identidades y racionalidades de los actores socioambientales y los que detenta el Estado, aunado a la indeterminación de los conceptos de desarrollo sostenible y participación que están explicitados en la Constitución de 1999, dificultan la resolución de los conflictos sociopolíticos.

Uno de estos nuevos movimientos sociales, el movimiento ambientalista venezolano, logra en 1999 que sus demandas, concepciones de sociedad, valores y racionalidades se incluyeran en la nueva

¹ Paradójicamente, la adopción de esos nuevos discursos por parte de los gobiernos, ha sido estimulada por organismos internacionales tales como UNESCO, PNUMA, BID y Banco Mundial, algunos de los cuales han influido para que los gobiernos latinoamericanos adoptaran medidas de ajuste estructural ante la crisis económica, las cuales han tenido un elevado costo ambiental y social.

Constitución Bolivariana. Sin embargo, la satisfacción de éstas no se agota con el sancionamiento de una nueva constitución donde se incorporen estos principios. En Colombia y Ecuador también fueron institucionalizadas dichas demandas en 1991 y 1997 respectivamente y los movimientos ambientalistas fueron reconocidos como actores sociopolíticos estratégicos con los cuales el Estado debía negociar para resolver los conflictos; sin embargo, las nuevas concepciones y racionalidades no necesariamente orientan la resolución de los problemas surgidos después de la aprobación de dichas constituciones (García-Guadilla y Hurtado, 2000).

La incorporación constitucional de los valores y racionalidades de los movimientos sociales no necesariamente significa que orienten las decisiones políticas abriéndose así el interrogante acerca del impacto que ha tenido la “constitucionalización” de estos principios y racionalidades a la hora de resolver los conflictos que involucran estos derechos. En el caso de Venezuela, los resultados indican que si bien los denominados las organizaciones y movimientos sociales se transformaron en actores estratégicos y sociopolíticos al inscribir sus demandas y racionalidades en la nueva constitución, la diferencia entre estos valores, identidades y racionalidades y los valores y racionalidades sustentados por el Estado, aunado a la indeterminación de los conceptos de democracia participativa y de desarrollo sostenible, dificultan la resolución de los conflictos sociopolíticos.

Uno de estos nuevos movimientos sociales, el movimiento ambientalista venezolano, el cual se conforma a fines de los años sesenta a raíz de la pacificación de la izquierda política y de la influencia de los movimientos internacionales de protesta (García-Guadilla, 1991), logra en 1999 que sus demandas, concepciones de sociedad, valores y racionalidades se incluyeran en la nueva Constitución Bolivariana. Sin embargo, la satisfacción de estas no se agota con el sancionamiento de una nueva constitución donde se incorporen estos principios. En Colombia y Ecuador también fueron institucionalizadas dichas demandas en 1991 y 1997 respectivamente y los movimientos ambientalistas fueron reconocidos como actores sociopolíticos estratégicos con los cuales el Estado debía negociar para resolver los conflictos; sin embargo, las nuevas concepciones y racionalidades no necesariamente orientan la resolución de los problemas surgidos después de la aprobación de dichas constituciones (García-Guadilla y Hurtado, 2000).

Independientemente que el discurso del Estado y del movimiento ambientalista sean relativamente homogéneos, existen diferencias entre ambos en lo que respecta a sus valores y concepciones sobre el desarrollo sostenible y la democracia participativa. A estas diferencias contribuye la brecha entre el discurso pro-desarrollo sostenible del Estado y su praxis desarrollista; además, la brecha se acentúa debido a la indeterminación y falta de concreción de dichos conceptos. Por tanto, también se analizarán a lo largo de este trabajo las dificultades valorativas y conceptuales para lograr una articulación entre el Estado y los movimientos ambientalistas que permita la participación de estos últimos en los procesos de toma de decisión política vinculados con la problemática ambiental.

Este trabajo se focaliza en la viabilidad política de la Constitución Bolivariana, evaluando su capacidad para resolver los recientes conflictos socioambientales surgidos entre el Estado y la sociedad. El análisis de viabilidad se centra en el conflicto socioambiental de la Apertura Minera en la Reserva Forestal Sierra de Imataca y en la construcción de una línea de transmisión de alto voltaje, o Tendido Eléctrico, hacia Brasil donde se enfrentaron múltiples y en ocasiones contradictorias, racionalidades, concepciones de ciudadanía y sobre el desarrollo sostenible y la democracia en particular: las del Estado, de los indígenas (con sus variantes a favor y en contra del proyecto) y de los ambientalistas.

¿Cómo resolver conflictos que envuelven visiones y valores diferentes y que tienen el mismo rango constitucional? ¿De qué manera se transforma la relación del Estado con los movimientos sociales después de la constitucionalización de nuevos valores? ¿Cuáles son los dilemas del movimiento ambientalista una vez que sus demandas, valores y concepciones han sido institucionalizados para lograr que éstos orienten las políticas públicas?, son algunos de los interrogantes que destacaremos en este trabajo.

RACIONALIDADES EN CONFLICTO Y CONFLICTOS SOCIOPOLITICOS

Los sistemas de valores, ideologías, racionalidades y representaciones sociales, conceptos que a lo largo del texto serán utilizados como equivalentes aun cuando se reconoce su complejidad y especificidad conceptual, sirven para orientar las acciones de los actores sociales y políticos a la hora de tomar decisiones. La comprensión de estos valores, ideologías y racionalidades pueden contribuir al entendimiento de la forma en que se articulan los actores sociales con el Estado, de los conflictos sociopolíticos que pudieran surgir de esta relación y de las posibilidades de lograr acuerdos alrededor de las políticas públicas que se orientan a resolver dichos conflictos.

El desarrollo sostenible y la definición de políticas para lograrlo representa uno de los temas que mayormente ha enfrentado a los actores sociales y al Estado en las últimas dos décadas en Venezuela. A ello ha contribuido la existencia de un movimiento ambientalista² que desde fines de los años setenta se viene expresando en el espacio público político en forma de redes y con identidades propias (García-Guadilla, 1992).

La incorporación o “constitucionalización” de dichas racionalidades y concepciones junto con la definición, también en la Constitución de 1999, de una democracia participativa transformaron a los movimientos sociales en actores sociopolíticos (García-Guadilla, 2000) y por ende, su relación con el Estado. La nueva articulación plantea, a su vez, la interrogante acerca de si la “constitucionalización” de los principios y racionalidades de los movimientos sociales es o no suficiente para garantizar que éstos principios orienten las decisiones a la hora de resolver los conflictos socioambientales y definir las políticas de desarrollo económico en zonas ecológicamente sensibles, máxime cuando las racionalidades que se enfrentan son sumamente heterogéneas y, en ocasiones, contradictorias³.

Dos de los conflictos socioambientales más importantes de los últimos años, el desarrollo minero en la Reserva Forestal de Imataca y la instalación de una línea de transmisión eléctrica a Brasil que atraviesa el Parque Nacional Canaima declarado Patrimonio de la Humanidad, sirven como ejemplos de la forma en que las diferentes racionalidades actúan en los procesos de toma de decisión vinculados con el desarrollo sostenible, concepto que reviste una alta indeterminación conceptual⁴. En ambos casos, el marco jurídico para tomar las decisiones vinculadas con la sostenibilidad de estos dos proyectos de desarrollo, es la Constitución Bolivariana donde por primera vez se incluyeron los derechos de cuarta generación como lo son los derechos indígenas y ambientales (Capítulos VIII y IX respectivamente).

El reconocimiento constitucional de los derechos ambientales expresados en los artículos 127 y 129 y, de los pueblos indígenas en los artículos 119, 120 y 121 de la Constitución Bolivariana de Venezuela de 1999, llevaría a suponer que la resolución de los conflictos de la Sierra de Imataca y del Tendido Eléctrico debería guiarse por dichos principios. Sin embargo a la hora de concretar y operacionalizar la noción implícita del desarrollo sostenible surgen múltiples dificultades debido a que tanto el Estado como el movimiento ambientalista parten de concepciones y racionalidades diferentes del mismo concepto. Las dificultades para lograr consenso se agravan si tomamos en consideración que la indeterminación del concepto afecta a los propios organismos internacionales quienes no han logrado ponerse de acuerdo alrededor del desarrollo sostenible tal como lo demuestran las discusiones sobre los tratados sobre biodiversidad, diversidad cultural, bosques, calentamiento climático y comercio internacional entre otros temas (Buroz, 2001).

² Nos referiremos al movimiento ambientalista como el conjunto de organizaciones formales y/o informales que actúan en el espacio público político en forma de redes formales o informales, visible so invisibles (García-Guadilla, 1992)

³ Esta pregunta resulta relevante a la luz de las demandas hechas por el Movimiento Guerrillero en Colombia y por el Movimiento Zapatista en México por un Proceso Constituyente que lleve a una nueva Constitución inclusiva de sus valores y proyectos y racionalidades.

⁴ Sobre la indeterminación de este concepto, ver García-Guadilla (2001)

La Reserva Forestal de la Sierra de Imataca

El detonante del conflicto de Imataca fue la elaboración y aprobación inconsulta, según los ambientalistas quienes destacaron que la ley sancionaba la consulta pública con las comunidades y personas afectadas, del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de esta Reserva Forestal a través del Decreto Presidencial 1850 emitido el 14 de mayo de 1997. Ante los criterios divergentes sobre la consulta pública⁵ del Decreto, el movimiento ambientalista junto con distintas personalidades del país solicitaron la nulidad y revisión del mismo. Cuatro meses más tarde, el movimiento ambientalista e indígena junto con las personalidades anteriores, emitieron la declaración de San Félix donde solicitaban la derogación del citado Decreto. Los dos actores enfrentados más relevantes del conflicto, el Estado y el movimiento ambientalista⁶, hicieron propuestas o de uso o planes de desarrollo para la Reserva de Imataca diametralmente opuestas basándose en sus interpretaciones divergentes del Desarrollo Sostenible.

Si bien, los actores económicos –definidos como las empresas el Estado y las empresas y asociaciones mineras privadas-, estaban a favor del proyecto y los actores socioculturales –entendidos como las organizaciones y el movimiento ambientalista e indígena, las asociaciones científicas y profesionales y las organizaciones religiosas-, estaban en contra, no existía una posición uniforme entre la gran diversidad de los actores políticos involucrados que abarcaba los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los niveles central y estatal, además de la Comisión de Ambiente del Congreso Nacional.

La posición alternativa consideraba a la participación, como el mecanismo para instrumentar un modelo de desarrollo sostenible en Imataca, que incluyera las necesidades de todos los grupos sociales sin distinción de género, posición social o grupo étnico. Ello explica el porqué el detonante del conflicto de Imataca fue precisamente la falta de consulta pública sobre el Decreto que regularía el futuro desarrollo de la Reserva. Según la posición alternativa, el centralismo y la falta de participación en las decisiones traerían como consecuencia la desigualdad social, la pobreza y la degradación ambiental de la zona. Así mismo, la inclusión del criterio de equidad social en las decisiones sobre el desarrollo de Imataca, además de requerir de la participación, debía expresarse en el respeto por la diversidad cultural a la que se consideraba como uno de los principios éticos del Desarrollo Sostenible.

Las instituciones del Estado estructuraron sus argumentos a favor de la minería en Imataca siguiendo la lógica de que ésta generaría los excedentes económicos necesarios para mejorar las condiciones de empleo de los pequeños mineros de la zona, también proveer los servicios públicos necesarios para propiciar unas condiciones de vida dignas no solo a la población local criolla sino también a las comunidades indígenas asentadas en la zona. Estos excedentes económicos generarían los recursos necesarios para los trabajos de conservación y rehabilitación necesarios para la recuperación de la zona, luego de desarrollarse la actividad minera.

Si bien en el discurso del movimiento ambientalista y los indígenas, las dimensiones del desarrollo sostenible se jerarquizan en el mismo orden que en el caso del Estado, la lógica de su discurso varió notablemente⁷. Según esta lógica, se reconocía que el Estado estaba respondiendo de forma inmediateista a la necesidad de solventar la crisis económica nacional pero se criticaba que hubiera irrespetado el derecho de participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, dado que no se había realizado el proceso de consulta pública requerido. También se criticaba el hecho que el Estado hubiera incumplido con el principio de la equidad etnocultural e intergeneracional dado que se consideraba que la minería traería como consecuencia la destrucción de un bosque rico en biodiversidad.

⁵ El gobierno del Presidente Rafael Caldera señaló que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables había realizado una consulta pública previamente, información que fue rechazada como falsa por el movimiento ambientalista.

⁶ Nótese que para la fecha del conflicto, el movimiento indígena era muy incipiente y, por lo general, actuaba bajo el liderazgo y custodia del movimiento ambientalista.

⁷ Debe destacarse que una de las estrategias del movimiento ambientalista que tuvieron el mayor éxito a juzgar por los resultados obtenidos en pasados conflictos tales como “La lucha por la declaratoria de los Tepuyes como Monumento Natural” fue la solicitud de estudios científicos como soporte de las decisiones políticas en el Congreso Nacional (Renacuajo No 4, García-Guadilla).

Con base en estos argumentos, los ambientalistas pedían la anulación del Decreto 1850 y la prohibición de desarrollar la minería en las magnitudes propuestas en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso. El movimiento ambientalista no se negaba, sin embargo, al aprovechamiento de los recursos naturales de Imataca, pero concebía que dicho desarrollo debía tener como norte la conservación de los lotes boscosos, los ecosistemas y la biodiversidad, lo cual evidentemente, era contradictorio con la actividad minera.

Estas dos concepciones del desarrollo sostenible, las cuales son aparentemente semejantes pero diametralmente diferentes, junto con el hecho que los actores enfrentados mantenían para el momento “grados de poder” relativamente iguales fuera para oponerse, fuera para favorecer el proyecto (Méndez, 1999) llevaron a su paralización una vez que los ambientalistas, apoyados en la Comisión del Ambiente del Congreso de la República, introdujeron una demanda ante la Corte Suprema de Justicia.

El Tendido Eléctrico a Brasil

El conflicto del Tendido Eléctrico a Brasil surge a raíz del acuerdo internacional entre la empresa venezolana EDELCA y la empresa brasileña, ELECTRONORTE, firmado en 1997 entre los presidentes Rafael Caldera por Venezuela y Fernando Enrique Cardoso por Brasil con el fin de instalar una línea de alta tensión que transmitiera electricidad al Estado Roraima ubicado al norte de Brasil. Dicho convenio fue ratificado por los presidentes Hugo Chávez y Fernando Henrique Cardoso en el año 2000, hecho que hizo que el conflicto se reiniciara con mayor fuerza.

De manera semejante al caso de Imataca, el discurso del Estado enfatizó el desarrollo sostenible utilizando principalmente argumentos materialistas mientras que los ambientalistas utilizaron en mayor medida argumentos de índole postmaterialista (García-Guadilla, 2001). Así mismo, ante el conflicto, el gobierno destacó que se había consultado a las comunidades afectadas mientras que el movimiento ambientalista lo negó y demandó participar directamente en el proceso de toma de decisiones.

De nuevo, en el conflicto del Tendido Eléctrico se enfrentaron dos posiciones con racionalidades y sistemas de valores diferentes y por lo menos tres actores que pueden definirse como estratégicos, es decir con recursos de poder para afectar la decisión: la población indígena de la zona afectada por el Tendido, el gobierno representado por el Presidente Chávez, y el movimiento ambientalista. El llamado personal que hizo el presidente Chávez a los líderes indígenas para que firmaran el acuerdo sobre el Tendido dividió a las comunidades en dos grupos: los que firmaron a favor y los que se opusieron. El grupo opositor estuvo formado principalmente por la población indígena que vive cerca del Tendido los cuales señalaban que este proyecto abriría las puertas a la minería y a los desarrollos forestal y turístico ocasionando fuertes impactos en el ecosistema.

Con base en los derechos constitucionales adquiridos en la Constitución de 1999 y en los acuerdos y convenios de protección de la cultura indígena firmados por el gobierno con UNESCO, los indígenas que se oponían al Tendido demandaron un estudio de impacto sociocultural. También solicitaron ser consultados mediante “métodos de democracia directa (no representativa) de acuerdo con sus costumbres ancestrales”. El gobierno no reconoció estas demandas aduciendo que los “líderes ya fueron consultados democráticamente y muchos de ellos firmaron a favor”. En protesta por la falta de reconocimiento por parte del gobierno y la falta de atención de los medios de comunicación dado lo lejano y aislado de lugar donde se desarrolla el conflicto, algunos indígenas destruyeron varias torres del Tendido consiguiendo así la atención tanto del gobierno como de los medios de comunicación. Adicionalmente, hicieron manifestaciones y protestas públicas frente a la Asamblea Nacional Legislativa e introdujeron una demanda ante la Corte la cual fue declarada sin lugar (LEA, 2000).

El Estado, considerado como otro de los actores sociopolíticos involucrados en el conflicto, defendió el proyecto con argumentos desarrollistas y geopolíticos entre los que se destacaron: a) la necesidad de electrificar el sureste del país para así dotar de energía eléctrica a los campamentos mineros b) el mejoramiento del servicio eléctrico en el eje urbano Ciudad Guayana-Santa Elena de Uairén; y c) la

dotación de electricidad al Sur de Brasil (concretamente a Boa Vista) con el fin de consolidar las relaciones comerciales que permitirán la integración entre los dos países.

El tercer actor sociopolítico importante en este conflicto, el cual ya ha sido mencionado, es el movimiento ambientalista el cual tiene una larga tradición de luchas en la zona a favor de la Gran Sabana y la defensa de Los Tepuyes (Renacuajo, 1990, 1991,1992). El movimiento ambientalista estuvo representado por la Sociedad de Amigos en Defensa de la Gran Sabana (AMIGRANSA). También participaron otros grupos y movimientos nacionales y regionales. Además de apoyar los argumentos de los indígenas opuestos al Tendido, los ambientalistas señalaron que este tendría un impacto ambiental negativo en el frágil ecosistema de La Gran Sabana que fue declarada Patrimonio de la Humanidad por UNESCO en 1997.

Una vez concluido el Tendido, AMIGRANSA reiteró que su construcción "... implicó deforestación, erosión, pérdida de bosques y otros hábitat de animales y plantas del Parque Nacional Canaima" (LEA, 2001). En su oportunidad destacaron que el estudio de impacto ambiental realizado por EDELCA no podía utilizarse como apoyo a la decisión tomada por cuanto éste no incluía el estudio de impacto socio-cultural; por ello una vez finalizado el Tendido, continúan demandando la necesidad de dichos estudios. Así mismo, estas organizaciones han "prometido" mantener un monitoreo constante sobre los efectos del "desarrollismo" como parte de sus agendas de trabajo y continúan demandando que este tipo de problema se dirima en el marco constitucional de la "democracia participativa".

Es preciso destacar que a pesar que el discurso del Presidente Chávez demonizó al "neoliberalismo salvaje" al que acusó de la pobreza y de las desigualdades sociales, no le dio la misma importancia a los efectos negativos que sobre el ecosistema de la Gran Sabana y concretamente, el Parque Nacional Canaima, pudiera tener el Tendido el cual se apoya en un modelo neoliberal que promueve valores desarrollistas y en última instancia, favorece la dimensión económica del llamada "desarrollo sostenible" en detrimento de las dimensiones ecológica, social y cultural.

De esta forma, las posibilidades de resolver los conflictos mediante la democracia participativa instaurada en la Constitución de 1999 pudieran alejarse; el propio Presidente planteó a lo largo del conflicto enfáticamente que "el tendido va" y que la decisión estaba legitimada en la consulta que se hizo a los líderes de las comunidades indígenas, es decir vía la democracia representativa, independientemente que este tipo de democracia no sea el tradicional entre las comunidades indígenas afectadas que se oponen al Tendido.

DILEMAS POSTCONSTITUYENTE: ENTRE LA COOPTACION Y LA AUTONOMIA.

La etapa postconstituyente está signada por una fuerte conflictividad entre los distintos actores del ámbito político y social y gira alrededor del abierto ejercicio personal del poder por parte del Ejecutivo Nacional que se manifiesta tanto en el discurso como en los mecanismos de negociación que se han puesto en práctica en caso de conflictos tales como los anteriormente analizados.

Dada la concepción de "sociedad, democrática, participativa y protagónica" que se expresa en el Preámbulo de la Constitución Bolivariana, la participación de los diferentes actores sociales y políticos se asume como uno de los ejes constitucionales. Por primera vez desde el reinicio de la democracia en 1958, la movilización y organización de los actores para participar en los procesos sociopolíticos, se enmarca dentro de dos concepciones contrapuestas acerca de la democracia pero cuyos fundamentos, según sus proponentes, se encuentran basados en la Constitución Bolivariana.

La primera es la concepción de una democracia directa que demanda la movilización popular y la participación directa, de tipo asambleario, para decidir los asuntos públicos. La visión de democracia asamblearia se expresa en las propuestas presentadas por Haidée Machín, líder popular de izquierda, ante la Comisión de la Asamblea Nacional que elabora el proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Machín, 2001). El proyecto Machín, con el aval de por lo menos sesenta organizaciones comunitarias de carácter educacional, cultural, político, profesional, vecinal, gremial y reivindicativo que lo firman, destaca la potencialidad de la participación ciudadana "...centrando el esfuerzo en desarrollar el

protagonismo, la participación directa, el carácter de la soberanía del pueblo, elementos que hacen diferente la democracia participativa venezolana...” (pag. 4).

Esta concepción donde la representación y la participación se contraponen plantea un dilema a la hora de decidir quiénes deben de tomar las decisiones sobre los asuntos públicos, ¿aquellos que fueron elegidos representantes o los más activos en la movilización?. La dificultad se acentúa al reconocer como sujetos de participación tanto “a las agrupaciones con personalidad jurídica así como las no registradas, con comprobadas trayectorias y/o consecuentes de trabajo comunitario...”(pag. 6).

En la segunda concepción, la cual se vincula con la democracia liberal, la participación se asume como un complemento de la democracia representativa. Se expresa en el proyecto de Ley Orgánica de “Participación Popular, Ciudadana y Comunitaria” elaborado por SINERGIA (2001) desde UPALE, el cual favorece la participación vía la mediación de las organizaciones sociales “con personalidad jurídica”, aún cuando se reconoce que la participación se puede relacionar con “diferentes sujetos” (pag. 2)

Del discurso político del Presidente Chávez se desprende el uso reiterado de categorías conceptuales como la democracia participativa y protagónica versus la democracia representativa, el desarrollo sostenible versus el desarrollo capitalista salvaje o neoliberal sin que se definan cuáles son los valores que encarnan y aseguran a estos conceptos como opuestos a los que confrontan. Pareciera estar presente un desfase entre el discurso y los instrumentos (en este caso la Constitución Bolivariana) que los sustentan y un indicador puede ser el uso discrecional que esta haciendo el gobierno de la ley para pronunciarse sobre temas que están en la palestra pública.

El proceso de definición del marco jurídico-legal (Leyes Orgánicas, Leyes Ordinarias y Reglamentos) que debe articular las relaciones entre el Estado y la sociedad civil y que debe derivarse de la Constitución Bolivariana se ha politizado al anteponer los criterios políticos sobre los jurídicos tal como lo demuestra, por ejemplo, la definición de “Sociedad Civil” impuesta por el denominado “Congresillo”. Esta definición que excluye del derecho a ser considerada como tal, y por tanto, del derecho a participar en los procesos de consulta que señala la Constitución Bolivariana, a todas aquellas organizaciones sociales “que reciban financiamiento del extranjero”, contraviene la propia Constitución en la medida que discrimina a muchas de las organizaciones sociales más consolidadas y de mayor trayectoria tales como la mayoría de las fundaciones y ONG ambientalistas.

Otro de los dilemas de la transición es la brecha creciente entre el discurso del Estado, que “aparenta” fundamentarse en los principios y derechos de la nueva constitución, y la realidad de los recientes conflictos socio-políticos donde el Estado ha demonizado las posiciones de los oponentes a pesar que éstos aducen, igualmente, el basamento constitucional de sus demandas. Frente a esta situación, el Estado ha intentado resolver los conflictos por vías autoritarias y pseudo-democráticas apelando, por ejemplo, a referéndum de una parte de la población afectada por el problema.

La brecha entre el discurso y la realidad pudiera llevar a una democracia deliberativa y a salidas autoritarias y populistas en la medida que el Presidente Chávez dispone de poderes extraordinarios y de una mayoría holgada en la Asamblea Nacional. Como consecuencia, puede elegir a sus interlocutores sean éstos partidos políticos minoritarios e, incluso, a los interlocutores de la sociedad civil, y pudiera también llevarle a solicitar poderes extraordinarios para gobernar por Decreto. Es preciso destacar también que en la Constitución Bolivariana, las tendencias populistas y personalistas se ven estimuladas por el reforzamiento del Ejecutivo y el debilitamiento de los poderes legislativos.

Por tanto, la cooptación de estos actores sociopolíticos representa una posibilidad dentro de los nuevos escenarios políticos y estos intentos pueden agudizarse en la medida que el gobierno no disponga de una base organizativa propia, cuanto mayor sea la heterogeneidad ideológica interna de las organizaciones sociales y cuanto más afines sean sus proyectos ideológicos con el Estado. Es el caso del incipiente movimiento indígena cuyas demandas se politizaron al dividirse en “chavistas pro-tendido” y “contrachavez” contra-tendido” con motivo del conflicto alrededor del Tendido Eléctrico a Brasil a pesar que el dilema era entre el desarrollo económico, tal como lo planteaba el Presidente Chávez y la defensa

de la identidad y del ambiente. Estos intentos de cooptación de las organizaciones sociales existentes, se trate de nuevos actores o movimientos sociales o de los viejos actores corporativistas, son la consecuencia del vacío de organizaciones populares de base que existe en el gobierno del Presidente Chávez las cuales son un requisito fundamental para el éxito de todo proyecto populista.

Una dificultad adicional es como lograr el consenso entre el Estado y las organizaciones y movimientos sociales alrededor de los conceptos de *desarrollo sostenible* y de *democracia participativa* dada su indeterminación y amplitud del significado. En recientes conflictos entre el Estado y las organizaciones y movimientos sociales, como en los casos analizados de Imataca y El Tendido Eléctrico a Brasil, las dos partes han esgrimido a su favor estos conceptos a pesar que cada una la interpreta de una manera diferente según sean sus valores, concepciones de ciudadanía y proyectos de sociedad. Por tanto, el tema de cómo compatibilizar los diferentes sistemas de valores y racionalidades que detenta cada uno de los actores enfrentados en un conflicto, constituye una interrogante clave para el futuro de la democracia, incluso representativa, en Venezuela.

El proceso constituyente abrió el espacio político a los movimientos sociales en general y al ambientalista en particular, al institucionalizar sus demandas y racionalidades. De esta forma, también contribuyó a la transformación de estos actores sociales en actores sociopolíticos. Sin embargo, a la hora en que estas nuevas racionalidades pugnan por imponerse en competencia con las racionalidades del Estado, estos actores son dejados de lado y descalificados. Ello a pesar del debilitamiento de los actores políticos tradicionales, los cuales también tienden a ser descalificados por el Ejecutivo al responsabilizarlos por los problemas sociales y económicos existentes y del debilitamiento de las alianzas y partidos nuevos creados por el propio Chávez para llevarlo al poder.

El vaciamiento del nivel organizativo tanto social como político junto con el hecho que la inclusión constitucional de los nuevos derechos no garantiza su cumplimiento llevan a plantearse las interrogantes acerca de ¿quiénes son los actores sociales y/o políticos que actúan como interlocutores con el Estado dentro de la democracia participativa promulgada en la Constitución? y ¿cuáles deben ser las estrategias de los movimientos sociales en general y del ambientalista en particular para incidir en la definición de las políticas públicas?.

Puesto que una consecuencia de la institucionalización pudiera ser la cooptación, desmovilización política o la vuelta a objetivos específicos por parte de los movimientos sociales tales como el movimiento ambientalista, particularmente de las organizaciones formales y de las ONGs ¿cómo contrarrestar esta tendencia? . Una última, pero no por ello menos importante interrogante, se refiere a ¿cómo permea la racionalidad del Estado con los contenidos de sus propias racionalidades?. En la etapa post-constitucionalización que se inició a partir del 2001, dichos movimientos y organizaciones comenzaron a competir por legitimidad y espacio político de articulación e interlocución con el Estado así como también con los movimientos y organizaciones emergentes tales como el incipiente movimiento bolivariano propuesto por el Presidente Chávez.

La institucionalización de los derechos y demandas de estos actores sociopolíticos junto con su creciente heterogeneización ideológica parece haber traído como consecuencia la fragmentación y el debilitamiento a la hora de enfrentarse con el Estado por la defensa de esos derechos. Por otro lado, la diversidad y, en ocasiones, antagonismo con el Estado de los proyectos de sociedad de estos actores socio-políticos junto con el vacío de los partidos políticos y la promoción de nuevos actores "bolivarianos" por parte del Estado, han contribuido a crear un espacio político sumamente competitivo y conflictivo donde la elaboración del sistema de leyes y reglamentos que deben derivarse de la nueva Constitución Bolivariana para hacerla operativa e, incluso, la resolución de los problemas sociales y económicos más urgentes tales como la inseguridad, el desempleo y la vivienda entre otros, son aproximados por el Estado y/o la Asamblea Nacional donde éste tiene la mayoría, desde una óptica ideológica que tiende a excluir a los actores sociopolíticos con visiones diferentes.

La calificación de "participativa" que se le ha adosado a la democracia venezolana deja abiertas las dos concepciones de democracia (liberal y radical) como ejes para definir el tipo de desarrollo económico y político deseado y la articulación entre la sociedad civil y el Estado. El que se de una u otra orientación

dependerá de sí la participación se convierte en un complemento o en un sustituto de la representación, de los criterios que se utilicen para seleccionar a los sujetos o actores que deben participar, de la forma en que se garantice o no la participación de las minorías frente a las mayorías y de la definición de la participación como un mecanismo técnico o político. La respuesta a estos interrogantes permitirá dilucidar las posibilidades que tiene el Estado de “secuestrar” la participación de los actores sociopolíticos preexistentes repitiendo el ciclo de la exclusión política; también permitirá evaluar el potencial de cooptación política de los Círculos Bolivarianos y sus posibilidades para substituir a las organizaciones y movimientos sociales preexistentes.

Aún cuando quedan en pie algunas incertidumbres respecto a la democracia y la forma de ejercicio de la soberanía democrática en Venezuela, parece claro que estamos en presencia de una democracia restringida, donde el facilitador y garante del proceso es el gobierno y donde la representación y la participación quedan comprometidas. De hecho, la representación es cuestionada cuando se trata de representantes electos no adeptos al gobierno y el término representante se confronta con elementos de carácter mesiánicos y de personificación del Pueblo o el Soberano que le distingue. Por otro lado, la participación es concebida desde “arriba” con un sujeto predefinido y formas de participación previamente diseñadas y sujetas a espacios temáticos y geográficos definidos.

La apreciación de este proceso que está en marcha indica que la promoción de la participación por parte del Gobierno busca “ganar legitimidad sin perder poder”. Esto plantea retos para las organizaciones y movimientos sociales ya constituidos en términos de la cooptación, desconocimiento y/o confrontación (con un tinte político-partidista) con de las distintas fuerzas sociales que tendrían ventaja en la medida en que sean adeptas al proyecto revolucionario. Uno de los riesgos del proceso en marcha sería la construcción de espacios que en vez de participativos se conviertan en espacios para la manipulación y la convalidación de acuerdos prefabricados con anterioridad por quienes desean hacerlos pasar como decisiones colectivas; otro riesgo sería que los espacios participativos se transformen en un medio de consecución y preservación del poder de determinados grupos o minorías.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y DOCUMENTALES

- AMIGRANSA (2000). Lista Electrónica Ambiental, Caracas.
- AMIGRANSA (2001). Lista Electrónica Ambiental, Caracas
- Buroz, María Teresa (2001) “Concepciones y racionalidades del desarrollo sostenible caso: La Apertura Minera de la Reserva Forestal de Imataca, Venezuela”. UCAB, Escuela de Sociología (Manuscrito de Tesis de Licenciatura)
- CDMAALC (Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y El Caribe). (1990) Nuestra Propia Agenda, IBD/UNDP, New York.
- CMMAD (Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo) (1987), Nuestro Futuro Común. Alianza Editorial. Buenos Aires
- Cohen, Jean L. Y Andrew Arato (1994) *Civil Society and Political Theory*, Cambridge, Massachusetts y Londres. Inglaterra. MIT Press.
- García Guadilla, María Pilar; Rodríguez Gilly, Claudia y Suarez Bustamante, Darwin, (1997). “Insostenibilidad del desarrollo sostenible: nuevos escenarios y viejos paradigmas de la transición” (en Cuadernos del CENDES. Centro de Estudios del Desarrollo, UCV. Año 14. No 34.
- García-Guadilla, María Pilar y Blauert, Jutta (1994). Retos para el desarrollo y la democracia: Movimientos ambientalistas en América Latina y Europa. Libro editado por Editorial Nueva Sociedad.
- García-Guadilla, María Pilar (1992). “The Venezuelan Ecology Movement: Symbolic Effectiveness, Social Practices, and Political Strategies” en, A. Escobar y S. Alvarez, (eds.), The Making of Social Movements in Latin America. Westview Press, Boulder, Colorado pages. 150-170
- García-Guadilla, María Pilar (Coord.) (1991). Ambiente, Estado y Sociedad: Crisis y conflictos socioambientales en América Latina y Venezuela. Edic. Universidad Simón Bolívar-CENDES. Caracas.
- García-Guadilla, María Pilar y Hurtado, Mónica (2000). “Participation and Constitution Making in Colombia and Venezuela: Enlarging the Scope of Democracy?”. LASA. Miami

García-Guadilla, María Pilar y Monica Hurtado (2000) "Participation and Constitution Making in Colombia and Venezuela: Enlarging the Scope of Democracy?" Paper Presented at the XXII International Congress of the Latin American Studies Association. Miami, Fl, March 16-18.

García-Guadilla, María-Pilar (2001). "El movimiento ambientalista y la constitucionalización de nuevas racionalidades: dilemas y desafíos". Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, No. 1/2001, págs. 113-132.

Habermas, Jürgen (1981). "New Social Movements". Telos No. 49: 33-37

LEA. 2000. Carta Indígena al País. Lista Electrónica Ambientalista, Caracas

LEA. 2001. El Tendido Eléctrico. Lista Electrónica Ambientalista. Caracas V

Leff, Enrique (1991) "Análisis sociológico del movimiento ambientalista en México y América Latina" en García-Guadilla, María Pilar.op. cit.

Leff, Enrique (1994) "El movimiento ambiental y las perspectivas de la democracia en América Latina", en García-Guadilla y Blauert, op. Cit.

Leff, Enrique (1996) "La capitalización de la naturaleza y las estrategias fatales de la sustentabilidad". Formación Ambiental, Vo. 7, No. 16.PNUMA, pp.17-20, Ciudad de México.

Machín, Haidée (2001) "1er Borrador de Elementos para el Anteproyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana" Manuscrito del Equipo Comunitario Técnico de Apoyo para la Participación".

Méndez, Diana (1999). "Conflicto Sociopolítico y Socioambiental de la Apertura Minera en la Reserva Forestal de Imataca". Universidad Central de Venezuela, FACES, Escuela de Sociología (Manuscrito de Tesis de Licenciatura)

Ministerio de la Secretaría (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*.

Renacuajo (1990, 1991,1992). Boletín de los Grupos Ambientalistas Venezolanos. Caracas

Rodríguez, Claudia y Suárez, Darwin (1996) "Aproximación Crítica a la racionalidad del Desarrollo Sostenible, planteamientos, alcances y limitaciones. Universidad Central de Venezuela, FACES, Escuela de Sociología (Manuscrito de Tesis de Licenciatura)

SINERGIA (2001). "Propuesta de Proyecto de Ley elaborada desde UPALE". Caracas

Tratados Alternativos de los Movimientos Sociales y las ONGs, (1992). Río de Janeiro.